

Si alguno así fuere sembrado oure adan
fiados por mandado del alcaide que la fiadura
que se haga ante los estuanoes y tome del
un m por lo estuano - el alguacil oyo m
non mas &

Si alguno alguacil entrase en bienes de
algunos por mandado de juez que lo haga
Sevendo presente el estuano de juez que estu
ua quales son los bienes y en cuyo poder
finca y heue el estuano dos mrs & el
alguacil dos mrs - non mas &

En todas las estuanoes que pasaren ante el
alcaide mayor que los estuanoes heuen el doble
de lo que sobre dicho es - non mas &

Otro los estuanoes de la capital que heuen
Segun los estuanoes de los alcaides mayo
res - non mas &

Otro a lo que me pedieron por moras que
en fuson de las estuanoes que en algunos
de los lugares de los mrs regnos han por tal
o por ptey llo o de fuego o de uso y los.

